



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002594 -2024-UGEL-MC

Juanjuí: 13 AGO. 2024

Visto: el OFICIO MÚLTIPLE N°226-2024-GRSM/DRE/DGP, con expediente N°019-2024237349 de fecha 08 de agosto del presente año, dando a conocer las precisiones sobre el desarrollo del concurso nacional "CREA Y EMPRENDE" 2024 ETAPA REGIONAL y a su vez invitación al especialista UGEL responsable a participar con su delegación en la etapa Regional, el OFICIO N°1053-2024-GRSM/UGEL-H/DIR con registro N°034-2024020518- que contiene el expediente para otorgar fondos bajo modalidad de encargo interno de la UGEL Huallaga, conteniendo trece (13) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de garantizar la participación de nuestros representantes en la Etapa Regional - Crea y Emprende - 2024, la UGEL HUALLAGA financiará el servicio de transporte de integrantes de la delegación para garantizar la participación en dicho concurso, a desarrollarse el día 16 de agosto del año en curso.

Que, contando con el marco presupuestal y PCA necesario, para su financiamiento siendo la cadena de gasto correspondiente: Programa 9001 - ACCIONES CENTRALES Producto 3999999 - SIN PRODUCTO, Actividad 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Secuencia Funcional 0008, meta 0134, clasificador 23.21.21 de la UGEL Huallaga.

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería para el Ejercicio Presupuestal 2023 aprobado con RD N° 02-2007-EF/77.15, numeral 40.1 precisa que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del encargo que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos. Su administración se sujetará a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por el RD N° 026-80-EF-77-15 y las disposiciones que regulan la presente directiva.

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley N° 28693 Ley del sistema nacional de tesorería, Ley 28716 Ley de control Interno de las entidades del Estado.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - AUTORIZAR por ENCARGO, la ejecución presupuestal para la actividad del siguiente: "PLAN DE CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE-2024 - ETAPA REGIONAL", que forma parte de la presente resolución, a realizarse el día 16 de agosto del 2024 en la ciudad de Moyobamba.

META 0134

CLASIFICADORES DE GASTOS	TOTAL S/
23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,776.00
TOTAL PRESUPUESTO S/	1,776.00

- A) La UGEL Huallaga cubrirá los gastos de Transporte de los participantes en el concurso de Crea y Emprende 2024 etapa Regional , monto que se menciona líneas arriba, que se realizará el día 16 de agosto del 2024, quien pone a disposición al siguiente servidor: MELVIN GRANDEZ PINEDO, DNI 00968106, CARGO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, AREA DE GESTION PEDAGOGICA-UGEL HUALLAGA el importe de Mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/1,776.00), fuente de financiamiento recursos ordinarios y metas de acuerdo al desagregado de gastos antes mencionados.
- B) El plazo de rendición de cuentas deberá efectuarse a las 72 horas de haber culminado el evento, para el cual deberá contar con la conformidad del jefe gestión pedagógica UGEL Huallaga, así mismo deberá presentar la rendición de las cuentas documentadas, de conformidad a lo establecido en la directiva N° 007-2023 - GRSM/DRESM-D.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANIL
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 13 AGO 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
FCR/DGP
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR. HH
PMG/OP

